



OTORGA SELLO PRO PYME A SOCIEDAD CONCESIONARIA INTERMODAL LA CISTERNA S.A.

R. A. EXENTA Nº 1227

SANTIAGO, 2 8 ABR. 2016

VISTOS:

- 1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
- 3. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 10 de septiembre del 2015, Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., Rol Único Tributario Número 99.563.430-9, domiciliada en Av. Américo Vespucio N°75, comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
- 2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
- 3. Que, en cumplimiento del artículo 6º letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 7 de Abril del 2016, emanado por la auditora externa Grant Thornton, el cual contiene la información correspondiente a Sociedad Concesionaria



Intermodal La Cisterna S.A., por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 17 de marzo de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., Rol Único Tributario Número 99.563.430-9, domiciliada en Av. Américo Vespucio N°75, comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., deberá presentar un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ADE/MLL/AVV Distribución:

- Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. domiciliada en Av. Americo Vespucio Nº75, La Cisterna, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

María Luisa López Osorio

De:

Sello Pro Pyme <no_responder@economia.cl>

Enviado el:

jueves, 10 de septiembre de 2015 17:12

Para:

María Luisa López Osorio

Asunto:

Sello Pro Pyme: Inscripcion Entidad

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,

Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.

El detalle de la inscripcion es el siguiente:

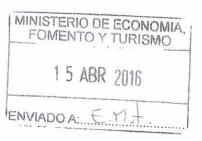
Resumen Inscripci	on	
RUT:	99563430-9	
Razon Social:	Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A	
Nombre Fantasia:	Intermodal La Cisterna	
Domicilio:	Avenida Américo Vespucio 75, La Cisterna	
Comuna:	La Cisterna	
Region:	Región Metropolitana de Santiago	
Sector Principal:	Construcción	
Sitio Web:	www.intermodales.cl	
Adhesion:	Incorporacion Definitiva	
Fecha de Inscripcio	n: 2015-09-10 20:08:52	

Contactos	
Gerente G eneral:	Fernando Elgueta (f.elgueta@intermodales.cl) Fono:02-6786350
Representante Legal:	Fernando Elgueta (f.elgueta@intermodales.cl) Fono:02-6786350
Contacto Administrativ	o: Margarita Julio (m.julio@intermodales.cl) Fono:02-6786362

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje. Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.







Informe de los auditores independientes

Señores Presidente, Directores y Accionistas de: Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. Surlatina Auditores Ltda. Nacional office A. Barros Errázuriz 1954, Piso 18 Santiago Chile

T +56 2 651 3000 F +56 2 651 3033 E gtchile@gtchile.cl www.gtchile.cl

Hemos examinado el cumplimiento de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., con los requerimientos contemplados en el Decreto N°127 emitido el 23 septiembre de 2011 y su modificación Decreto N°115 emitido el 4 octubre de 2012 y por el decreto 109 emitido el 16 de febrero de 2016, que aprobó la creación del Sello Pro Pyme y su reglamento, durante el período de 30 días comprendido entre el 15 de febrero de 2016 al 17 de marzo de 2016. La Administración es responsable del cumplimiento de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. con esos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre el cumplimiento de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. basada en nuestro examen.

El Artículo N°2 del Decreto N°127 y sus modificaciones a través del Decreto N°115 y del Decreto 109, requieren a **Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.** el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) Contar con un porcentaje igual o superior al 5% de empresas proveedoras de menor tamaño en relación con el número total de empresas proveedoras de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.
- b) Pagar, al menos, el 95% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otro, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde la recepción por parte de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.

Para los fines señalados anteriormente, no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, aquellos que hubieran sido acordados, en forma expresa y por escrito, entre Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente. Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. considera como proveedores de menor tamaño a aquellos proveedores nacionales cuya facturación anual total no supera las UF 100.000.



- c) Contar con un procedimiento de gestión interna para eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones descritas en el Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.
- d) No limitar de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.

El cumplimiento de los requisitos copulativos señalados en el párrafo anterior se refiere a la siguiente materia examinada durante el período de 30 días comprendido entre el 15 de febrero de 2016 y el 17 de marzo de 2016.

- 1. El número total de facturas recibidas por **Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.** durante el período examinado asciende a 72 facturas y el número total de facturas correspondiente a empresas proveedoras de menor tamaño que fueron recibidas en igual período asciende a 12.
- 2. El número total de empresas proveedoras de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. es de 184 proveedores y la participación de empresas de menor tamaño dentro de este total asciende a un 35,33%.
- 3. El porcentaje de facturas emitidas por empresas de menor tamaño pagadas por **Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.** dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción corresponde a 100 % del total de documentos considerados en la muestra.

La administración de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., es responsable del cumplimiento de esos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre el cumplimiento de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas para trabajos de atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile. Tales normas comprenden el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan el cumplimiento de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. con dichos requerimientos. Un examen comprende, también, la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una opinión legal sobre el cumplimiento de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A con los requerimientos específicos.

En nuestra opinión, Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados por el período de 30 días terminado el 17 de marzo de 2016.

Santiago, Chile 07 de abril de 2016

Jaime Goñi Garrido Socio



Rut: 6992732 - 7

Identificar Nuevo Contribuyente

Sesión







Mensuales

Electrónica

Contables

Usted está en: > Situación Tributaria > Consultar situación tributaria de terceros >

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SOC CONCESIONARIA INTERMODAL LA CISTERNA S A

RUT Contribuyente:

99563430-9

Fecha de realización de la consulta: 20-04-2016 16:23 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI Fecha de Inicio de Actividades: 23-07-2004

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extraniera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
OBRAS DE INGENIERIA	452020	Primera	Si
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y PARQUIMETROS	630320	Primera	Si
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O AR	701009	Primera	No
OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES	742190	Primera	No

Contribuyente OBLIGADO a partir del 01-11-2014 a emitir SOLO EN FORMATO ELECTRÓNICO los documentos tributarios señalados en la Ley sobre Impuesto al Valor Agregado.

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2014
Factura No Afecta O Exenta Iva	2014
Factura Electronica	2015
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2014
Guias De Despacho	2013
Guia Despacho Electronica	2014
Nota Debito Electronica	2015
Notas De Credito	2014
Nota Credito Electronica	2014
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2014
Libro Control De Timbraje	2005

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación:

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

Servicio de Impuestos Internos



DEMT 110555816



OTORGA SELLO PRO PYME A SOCIEDAD CONCESIONARIA INTERMODAL LA CISTERNA S.A.

R. A. EXENTA Nº 1 2 2 7

SANTIAGO, 2 8 ABR. 2016

VISTOS:

- 1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
- 3. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 10 de septiembre del 2015, Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., Rol Único Tributario Número 99.563.430-9, domiciliada en Av. Américo Vespucio N°75, comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
- 2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
- 3. Que, en cumplimiento del artículo 6º letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 7 de Abril del 2016, emanado por la auditora externa Grant Thornton, el cual contiene la información correspondiente a Sociedad Concesionaria

Intermodal La Cisterna S.A., por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 17 de marzo de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., Rol Único Tributario Número 99.563.430-9, domiciliada en Av. Américo Vespucio N°75, comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTĪCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., deberá presentar un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA X EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.

Distribución:

- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.

ATALIA PIEKGENTI DOMENECH Subsecretaria de Paroceia y Empressa de Mejo Tamaño